

FIANZA DE GARANTÍA

INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES DE FIANZAS DE GARANTÍA

El propósito de la fianza de garantía es proteger a la unión local, y a sus miembros, de pérdidas que puedan ocurrir como resultado del manejo o uso indebido de los activos o bienes de la unión.

La fianza exige ciertas acciones por parte de la unión, cuando se incurre en una pérdida. Si no se toman estas medidas, podría resultar en la denegación de un reclamo de recuperación de pérdidas. Por lo tanto, es fundamental que los directivos de cada afiliada conozcan los requisitos de la fianza para que puedan tomar las medidas adecuadas cuando se descubra, o se sospeche, de una pérdida.

Los puntos clave de nuestra fianza de garantía son los siguientes:

1. Se debe **notificar de inmediato** a la Unión Internacional, tan pronto como cualquier directivo, o empleado, tenga conocimiento de una pérdida.
2. Dentro de los cuatro meses posteriores al descubrimiento de la pérdida, la compañía de seguros debe recibir un **Comprobante de Pérdida** detallado. (El formulario de **Comprobante de Pérdida** es preparado por la Unión Internacional, cuando se reporta una pérdida).
3. A partir de la fecha en que se descubre la pérdida, la(s) **persona(s)** responsable(s) de la misma **deja(n) de estar** cubierta(s) por la fianza.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la fianza, la afiliada deberá realizar las siguientes acciones:

4. Inmediatamente después de descubrir la pérdida, o si se sospecha de ella, notifique al Departamento de Auditoría de la Internacional de AFSCME al (202) 429-5032. Proporcione la mayor cantidad de información posible. **No** espere hasta conocer el monto de la pérdida, ni hasta haber realizado un examen completo de los registros. La Internacional debe notificar a la compañía de seguros de manera inmediata sobre la pérdida, o una presunta pérdida.
5. Si sólo se sospecha la pérdida, los directivos y fideicomisarios deben revisar los registros de inmediato para obtener información adicional, e intentar verificar si existe una pérdida. Esta será una medida temporal, para intentar aclarar la situación.
6. Inmediatamente después de conocerse la existencia de una pérdida, la(s) persona(s) involucrada(s) debe(n) ser suspendida(s) como funcionario(s), o empleado(s), de la afiliada. **Recuerde que las pérdidas adicionales causadas por la(s) persona(s) después de la fecha en que se descubrió la pérdida inicial no están cubiertas por la fianza.**

7. En caso de una suspensión, la junta directiva de la afiliada **notificará inmediatamente** al Presidente Internacional. Si la junta directiva de la afiliada no presenta cargos formales en un plazo de (30) días, la suspensión se levantará de conformidad con el Artículo IX, Sección 48, de la Constitución Internacional.
8. De ser posible, obtenga de la persona involucrada **una declaración** en la que reconozca su responsabilidad por la pérdida.
- a. Si la persona se ofrece a reembolsar el monto, pídale que le presente la oferta **por escrito**. Sin embargo, usted no podrá aceptar ninguna oferta que no sea un reembolso total e inmediato. Cualquier otra oferta deberá presentarse a la compañía de fianzas para su aprobación, si queremos preservar los derechos derivados bajo la fianza.
 - b. Aunque la persona reembolse el monto de la pérdida, la compañía de fianzas debe ser notificada.
9. Para elaborar un informe completo sobre la pérdida, **se podría necesitar una auditoría de los registros**. Esta auditoría deberá iniciarse lo antes posible, tras descubrirse una pérdida, o sospecha de pérdida. La Unión Internacional puede proporcionar orientación a un contador público, o a una firma de contabilidad pública local, según sea necesario. Si hay un auditor internacional disponible, se le podría brindar asistencia directa a la afiliada. Los trámites para una auditoría se coordinarán con la oficina local, inmediatamente después de recibir la notificación de una pérdida total, o de una potencial pérdida.

Durante la investigación del faltante, la Unión Internacional mantendrá informada a la compañía de fianzas sobre el progreso realizado. Tras la auditoría, el personal de la Unión Internacional preparará la declaración formal de **Prueba de Pérdida**, y presentará una reclamación para la recuperación de la pérdida. Generalmente, dentro del mes siguiente a la presentación de la reclamación, la compañía de fianzas se pondrá en contacto con la afiliada para analizar el informe, u obtener información adicional. El plazo para que la compañía de fianzas investigue y resuelva una reclamación varía, según cada caso específico.

Recuerde: la cobertura de la fianza de garantía es **para su protección**, pero si no se cumplen correctamente los términos de la fianza, podría perder su derecho a recuperar las pérdidas. **Para proteger sus derechos**, si, en algún momento, se conoce o sospecha de una pérdida, siga los procedimientos descritos anteriormente. Si tiene alguna pregunta sobre los pasos correctos a seguir en una situación determinada, comuníquese con el Departamento de Auditoría de la Internacional de AFSCME, para obtener la orientación adecuada.